



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el club SD PONFERRADINA, de modificación del horario del encuentro FC ANDORRA – SD PONFERRADINA, correspondiente a la jornada 4ª del grupo 1 de Primera Federación, inicialmente fijado a las 15:30 horas del domingo 15 de septiembre de 2024, solicitándose sea adelantado al menos una hora y media dentro del mismo día, domingo 15 de septiembre de 2024.

El motivo de dicha solicitud obedece a facilitar el desplazamiento de regreso del equipo visitante a fin de poder tomar el vuelo Barcelona – Asturias de esa tarde, dado el tiempo que se pierde en los registros de la aduana de Andorra, al disputarse el encuentro en otro país, tal como el club visitante manifiesta haber experimentado en ocasiones pretéritas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, este órgano competicional ostenta competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos.

II.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 237.3 del Reglamento General, sin necesidad de ningún trámite especial para esta categoría en cuestión, se podrá, ponderando la concurrencia de especiales circunstancias, autorizar que se adelante o retrase un determinado encuentro, siempre, desde luego, que no se altere el orden de partidos establecido en el calendario oficial.

En este caso concreto, concurre la excepcional circunstancia de que los horarios de los encuentros de la jornada 4ª no fueron comunicados hasta el día 29 de agosto, habiendo formulado su petición del club visitante el día siguiente a dicha comunicación por las dificultades de organización del desplazamiento con tan escasa antelación. Por ello, se considera que concurren especiales circunstancias que autorizan el adelanto de horario solicitado, fijándose el horario del encuentro, previa consulta al operador televisivo, a las 12:00 horas del mismo domingo 15 de septiembre de 2024.

En su virtud, se

RESUELVE:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Estimar la solicitud formulada y adelantar la celebración del encuentro FC ANDORRA – SD PONFERRADINA, correspondiente a la jornada 4ª del grupo 1 de Primera Federación, a las 12:00 horas del domingo 15 de septiembre de 2024.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso, sin efectos suspensivos, ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a ambos clubes, al Área de Competiciones y Fútbol no Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 5 de septiembre de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales